



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución 587/2019

RESOL-2019-587-APN-MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 21/06/2019

VISTO los Expedientes N° EX-2017-28586662-APN-SG#SSS y N° EX-2018-02780136-APN-GAJ#SSS y el Decreto N° 858, del 26 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se intervino, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (RNOS N° 4-0170-4), designándose interventor al Sr. José Alberto BERECIARTÚA (D.N.I. N° 14.156.150).

Que en este marco, el nombrado -a través de esta Repartición- debía informar mensualmente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD sobre la situación de la entidad y su evolución administrativa y prestacional.

Que así pues, el Sr. BERECIARTÚA presentó los informes de gestión de estilo, los que dieron lugar a la intervención de las áreas técnicas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, que llevaron a cabo -en la sede del Agente del Seguro de Salud- sendas Auditorías prestacional y contable.

Que con fecha 7 de junio de 2019, el Interventor de la Obra Social informó que en cumplimiento del Decreto N° 858/18 y la Resolución Particular I.G.J. N° 764/2018 se ha previsto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de OSDEPYM para el próximo 7 de agosto del corriente año 2019; encontrándose abocado a dicha tarea conjuntamente con la Inspección General de Justicia.

Que en este orden, solicitó se prorrogue la Intervención del Agente del Seguro de Salud dispuesta por el citado Decreto, como así, su designación como Interventor de la referida entidad, por un plazo de NOVENTA (90) días o hasta la asunción de las nuevas autoridades de OSDEPYM, lo que primero acontezca.

Que es dable señalar, que el mencionado Decreto en su artículo 4° expresamente instrúa al Interventor a disponer -cuando las condiciones institucionales de la Obra Social así lo permitieran- la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria a fin de llevar a cabo el acto eleccionario, para la definitiva normalización de las condiciones de funcionamiento de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (RNOS N° 4-0170-4).

Que el artículo 1° de la norma citada facultó a este MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a prorrogar el plazo de la intervención, de considerarse necesario para la consecución de los objetivos perseguidos, tendientes



a la normalización del referido Agente del Seguro de Salud.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD ha prestado la conformidad pertinente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el plazo de NOVENTA (90) días la Intervención dispuesta por Decreto N° 858 del 26 de septiembre de 2018, de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (RNOS N° 4-0170-4) o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero acontezca.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase por el plazo de NOVENTA (90) días la designación dispuesta por Decreto N° 858 del 26 de septiembre de 2018, del Sr. José Alberto BERECIARTÚA (D.N.I. N° 14.156.150) como Interventor de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (RNOS N° 4-0170-4) o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero acontezca.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese. Carolina Stanley

e. 25/06/2019 N° 44808/19 v. 25/06/2019

Fecha de publicación 13/06/2025

